

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

224**MÓSTOLES NÚMERO 1****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Isabel García Valero, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.000 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Enry Fernández Peredo, contra las empresas “Única Mantenimiento y Servicios, Sociedad Limitada”, comunidad de propietarios “Los Pórticos de Boadilla” y “Graduado, Sociedad Limitada”, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por don Enry Fernández Peredo, frente a las empresas “Graduado, Sociedad Limitada”, y “Única Mantenimiento y Servicios, Sociedad Limitada”, y frente a la comunidad de propietarios “Los Pórticos de Boadilla”, absolviendo a las codemandadas de las pretensiones formuladas en su contra.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Graduado, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 21 de junio de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/24.161/11)